

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Custodia 2021-00765

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el artículo 317 del Código General del proceso, toda vez que, por auto del 2 de septiembre de 2022, se requirió a la parte actora para que efectuara las notificaciones al demandado, sin que a la fecha se tenga por cumplida la carga procesal, este Despacho dispone:

1º. DECRETAR el desistimiento tácito del presente proceso CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL ADELANTADO POR OSCAR ANDRES MONCADA RODRIGUEZ contra INGRTH HASWLEYDI SALAMANCA CRUZ.

2º. ORDENAR el desglose de los documentos que se anexaron a la demanda, con las constancias del caso.

3º. DISPONER el archivo del expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ